Unidad 8 · Un trabajo justo

Resumen · Libro del alumno, págs. 121–136

Un **trabajo sostenible** es el que se puede mantener sin dañar a la persona: cuentan las condiciones, la seguridad y el descanso, no solo el sueldo. La **economía sumergida** perjudica a quien trabaja sin cotizar, a las empresas que cumplen y a toda la sociedad. El **empleo** asalariado puede nacer de un contrato escrito o verbal y tiene derechos laborales; el voluntariado regulado y la ayuda familiar ocasional responden a otros regímenes. Antes de los dieciséis años, como regla general, no se puede trabajar por cuenta ajena. Un **contrato** tiene partes, **cláusulas** y firmas, y recoge el tipo, la duración, la jornada, el periodo de prueba, la categoría, el salario y el convenio. La **Seguridad Social** protege con prestaciones (pensión, desempleo, baja); gran parte de las contributivas se financia con cotizaciones, y hay también prestaciones no contributivas. En la **nómina**, el bruto (1.200 €) menos las deducciones (174 €) da el líquido (1.026 €), y a la empresa le cuesta más que el bruto (1.584 €). Bruto no es líquido. En la **brecha salarial** por sexo se toma como referencia el salario de los hombres: en 2024, el salario medio anual de las mujeres fue un 20,3 % inferior en Aragón; es una diferencia no ajustada por jornada, ocupación y otras variables. Si no se cumplen tus derechos, consulta el convenio, pide asesoramiento a un sindicato y comunica o denuncia las infracciones ante la Inspección de Trabajo; el INAEM orienta sobre empleo y formación. Lee siempre contrato y nómina.

Un trabajo sostenible

- Condiciones, seguridad y descanso
- Economía sumergida: quién pierde
- Empleo, voluntariado y ayuda familiar
- Plataformas y trabajo por proyectos

El contrato de trabajo

- Tipo, duración, jornada, prueba, categoría, salario y convenio
- Menores: no antes de los 16; protegidos hasta los 18
- Bruto y pagas extra
- Estructura: partes, cláusulas y firmas

La nómina

- Devengos, deducciones y líquido
- Bruto ≠ neto (líquido)
- Cotización, retención y cotización de la empresa
- Seguridad Social: cotizaciones y prestaciones

Igualdad

- Brecha de género: (media hombres − media mujeres) / media hombres × 100
- Igual trabajo, igual retribución
- Registro retributivo
- Una media no prueba discriminación

Tus derechos

- Convenio, Inspección, sindicatos y oficinas de empleo
- Denunciar con hechos y pruebas
- El INAEM orienta; no sanciona

DÓNDE SE EXPLICA EN EL LIBRO

- **8.1** Trabajo justo · 123
- **8.2** Contrato · 124–125
- **8.3** Nómina · 126–128
- **8.4** Igualdad · 128–130
- **8.5** Derechos · 130

Material complementario del libro del alumno. Las personas, empresas y situaciones de los casos son ficticias, salvo que se indique otra cosa.